

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 1733

NEUQUÉN, 31 OCT 1994

VISTO:

La Ordenanza N° 6629 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 14 de octubre de 1994 -por unanimidad-, mediante la cual se derogan las Ordenanzas N°s. 6271/94 y 6333/94 y se otorga por el término de cinco (5) años a partir de la promulgación de la citada ordenanza la concesión del Servicio de Autos al Instante o Autos Remises a la señora APIOLAZA DELIA, D.N.I. N° 3.043.437, con domicilio en calle Fava N° 490 de esta ciudad, exceptuándosela a las normativas de la Ordenanza N° 1631 (Código de Planeamiento Urbano) y modificatorias, en lo referente a la zonificación del emprendimiento; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º), inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

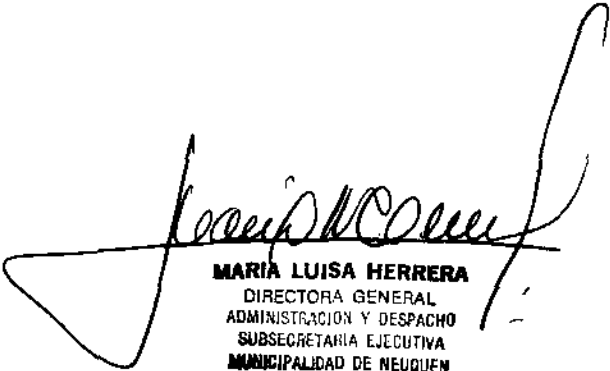
Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 6629 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de octubre de 1994, mediante la cual se derogan las Ordenanzas N°s. 6271/94 y 6333/94 y se otorga por el término de cinco (5) años a partir de la promulgación de la citada ordenanza la concesión del Servicio de Autos al Instante o Autos Remises a la señora APIOLAZA DELIA, D.N.I. N° 3.043.437, con domicilio en calle Fava N° 490 de esta ciudad, exceptuándosela a las normativas de la Ordenanza N° 1631 (Código de Planeamiento Urbano) y modificatorias, en lo referente a la zonificación del emprendimiento, quedando el concesionario sujeto a todas las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 4041/89 y modificatorias y

///...2º


MARÍA LUISA HERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
SUBSECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

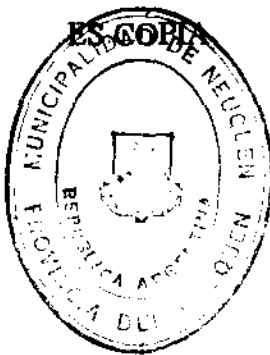
///...2º

estará supeditada a denuncias de los vecinos por ocasionales molestias; y cúmplase de conformidad.-

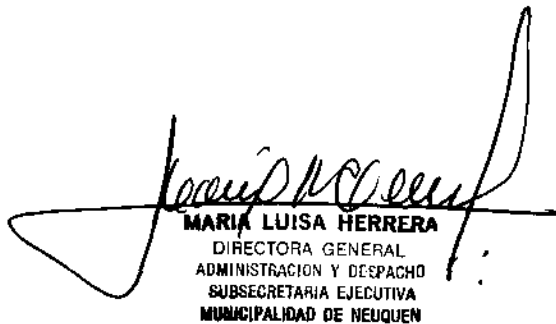
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de _____ Medio Ambiente y los señores Secretarios Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, al _____ Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-(Expte. N° SOC 5218-A-94 y SEJ 2465-A-94)

EAA.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
HUMAR
DIEZ DIEZ
SIARRUSTA
BAKKER


MARIA LUISA HERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACION Y DESPACHO
SUBSECRETARIA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN